### VISIÓN NOTARIAL DE LAS AMÉRICAS (\*)(703)

### LOS MEDIOS INSTITUCIONALES DE LA CAA

#### CARLOS NICOLÁS GATTARI

Cuando Eduardo Bautista Pondese hizo cargo de la presidencia dela CAA, el 13 de setiembre de 1967, ésta tenía dos años escasos de creación; no pudo desarrollarse por falta de tiempo. Quien le dio contenido y volumen fue, pues, el presidente Pondé, cuya inventiva se mostró prodigiosa y feliz en la búsqueda de medios para cambiar y sacudir el panorama notarial de las Américas. En gran parte lo ha logrado.

Hemos visto hasta ahora la situación de cada uno de los países (Revista del

Notariado números 786 a 790). El foco que nos iluminó fue el primer capítulo, en el que se esbozó el modelo de notario latino que presenta la CAA, como integrante de la Unión Internacional, a las naciones del SINOLA y aún a las otras. Con ello se busca dinámicamente alguna similitud más o menos cercana, a partir del estadio en que cada historia particular se encuentra.

Los medios creados son numerosos y serán estudiados en el presente capítulo. Mencionemos, en primer término, los Encuentros Internacionales del Notariado Americano y las Jornadas Regionales que presentan una doctrina depurada sobre el instrumento, la función, el notario y el cuerpo, y otros puntos que sirven de crítica implícita de las realidades existentes en las naciones que integran el SINOLA.

Pensé que, a esta altura, quizá hiciera falta un capítulo de apreciación general sobre el panorama notarial de las Américas, estableciendo las situaciones críticas. Pero luego he entendido que esa apreciación surge del cotejo entre la situación informada en cada país con la doctrina sustentada quizá en ese mismo país en algunas de las reuniones. Y tal es el sentido de esta parte.

Los demás medios son estudiados en la segunda parte. Cada uno presta fuerte apoyo dentro del SINOLA, que marca rumbos hacia el modelo propuesto. Su conjunto constituye un verdadero frente de batalla que mantiene viva la inquietud del notariado. Pero no produce ningún milagro. Como siempre, se necesita un gesto del propio interesado: aceptarlos y aplicárselos con plena libertad.

#### A. IDEARIO NOTARIAL DE ENCUENTROS Y JORNADAS

Uno de los medios más poderosos con que cuenta la CAA para realizar su obra trascendente son los Encuentros Internacionales del Notariado Americano. Desde 1965 hasta 1982, son doce. A éstos deben sumarse las reuniones zonales, como las Jornadas Notariales del Cono Sur, que son cuatro.

Los Encuentros, que fueron los primeros, entran en la Comisión de Asuntos Americanos, por vía indirecta e inclusive personal, porque es Eduardo Bautista Pondé quien los crea y los mantiene desde el primero hasta el último; pero comenzaron cuando aún no era presidente de la CAA.

#### 1. Nacimiento de los Encuentros

Pondé fue nombrado presidente de la Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional (ONPI) en 1964. El informe producido con motivo del X Congreso Internacional del Notariado Latino, celebrado en Montevideo, en 1969, es extenso y prácticamente encara una narración que historia el desarrollo de ONPI desde su nacimiento en el Uruguay.

Manifiesta que Uruguay publicó 21 boletines, desde 1949 a 1958, año en que pasó a la Argentina, que emitió 10 boletines, hasta 1964, cuando se hizo cargo de ONPI. Los 31 boletines fueron un promedio apto para que el notariado pudiera conocer las circunstancias que dentro de los regímenes de cada país hubieran experimentado alguna modificación que pudiera ser

de interés a los otros países.

En el VIII Congreso Internacional de México, 1965, el Consejo Permanente eliminó la posibilidad de continuar con la publicación del Boletín Informativo de ONPI, razón por la cual se encaró la forma de establecer algunos otros medios para lograr la comunicación que permitiera el intercambio específico de la oficina.

"Dentro de la permanente búsqueda de lo informativo, se recurrió a la presencia física de las autoridades de ONPI en los países vecinos a su sede. Se dio, entonces, la oficina a la labor de organizar reuniones notariales de países de América, a las que propuso llamar Convenciones, para distinguirlas de los Congresos Internacionales y de las Jornadas Nacionales, con ánimo de que en ese intercambio se obtuviera material básico para proporcionar una buena información".

"Es así como se invadió, con la búsqueda de información e intercambio, un campo más propio de la Comisión de Asuntos Americanos. Pero en ese momento, esta forma de organizaciones de reuniones internacionales era inexplotada en América, de modo tal que en pro de la intercomunicación informativa podía caer dentro de la actividad propia de ONPI. De todos modos, lo importante de esta forma de actividad - que no trepidamos en calificar de invasora de campos extraños a la propia finalidad - fue sumamente fructífera en la faz informativa y de intercambio que, eso sí, concierne directamente a los objetivos de esta información".

#### 2. Primeras realizaciones

En la idea de realizar esas convenciones, estableció una fluida relación epistolar con distintos países de América del Sur, pensando en dos zonas: Atlántico y Pacífico. Paraguay tiene el mérito indiscutido de haber captado la idea, a la que respondió inmediatamente el presidente de su Colegio: Francisco Ignacio Fernández.

En el informe al Consejo Permanente, el 20 de agosto de 1965, expresa que "para que un buen número de países sudamericanos pudieran incorporarse activamente a la Unión Internacional debían cumplirse etapas que permitieran una consolidación, en algunos casos, de su organización colegial, y, en otros, lisa y llanamente la obtención de normas organizativas". En carta dirigida al maestro Rafael Nuñez - Lagos, español dice Pondé: "Para ti, que conoces los altibajos del notariado americano, era fácil comprender la importancia que tienen las Convenciones Regionales. Las idee y conté con el apoyo de mi país y de los restantes países americanos porque hay notariados que necesitan cumplir una etapa de organización. Ese es el fin de estas convenciones".

De allí surgió la idea y el propósito de la realización de Convenciones Internacionales, que también encontraron fundamento inmediato en - momentos coyunturales provocados por las necesidades del país en que se realizaban, porque - según carta a Antonio Augusto Firmo Da Silva (8/6/65) - "mi opinión es que hay que trasladarse a los lugares donde hace falta prestar apoyo".

Por iniciativa de ONPI, pues, y con los fines indicados, se celebraron dos

convenciones, la 1, en Asunción del Paraguay, en 1965, para apoyar el pedido de colegiación y de ley notarial; la segunda, en San Pablo, Estados Unidos del Brasil, para detener la estatización del notariado de Guanabara, que luego se extendería a todo el país. A partir de la tercera reunión de Mar del Plata, República Argentina, 1967, cambióseles el nombre y se llamaron Encuentros Internacionales, por parecer que el concepto es claramente indicativo de la intención unitiva dentro del SINOLA.

En el IX Congreso Internacional de Munich, el 13 de setiembre de 1967, Pondé fue designado presidente de la CAA y, a partir de ese momento, los Encuentros comienzan a ser de la CAA y son conocidos desde el I, de 1965, como Encuentros. Hasta el VI de Guatemala (1970) se realizó uno por año; luego - como se pidió - son bienales, celebrándose durante el año en que no hay Congreso Internacional.

¿Qué sensación general producen estos Encuentros? Estimo que su historia está perfectamente resumida en el Plan de Trabajo 1969/71, en la que se lee: "Todos estos Encuentros se cumplen en un ambiente que, desde el inicio, es entusiasta y que culminan casi eufóricamente. Pareciera haberse dado vida a un fuego inextinguible. Pero se extingue".

"Meses después todo se diluye en un recuerdo de momentos gratísimos, con chispazos de uno u otro que vanamente intenta incitar a la continuidad del trabajo. Esto es una realidad y a esa realidad hay que combatirla dando o creando los medios que dan clima a la prosecución del esfuerzo." Como decíamos al comienzo de las Américas: falta de continuidad, largas pausas de inercia.

#### 3. Temario de los Encuentros

Son doce y sus temarios fueron los siguientes:

I Encuentro, Asunción del Paraguay, 28 - 30/7/65. 1. Organización notarial. 2. Caracteres del documento notarial. 3. Gobierno del notariado.

Il Encuentro, San Pablo, Brasil, 21 - 25/6/66. 1. La estatización de la función notarial frente a las características y principios del notariado latino. 2. El notario y su relación con la recaudación de tributos devenidos por los actos notariales. 3. Responsabilidad del notario (fe de conocimiento).

III Encuentro, Mar del Plata, Argentina, 26 - 30/7/67. 1. Colegiación notarial.

2. Distribución de las escrituras de instituciones estatales. 3. Adaptación de la actividad notarial a las necesidades de la sociedad presente.

IV Encuentro, Bogotá, Colombia, 4 - 8/10/68. 1. Legislación orgánica del Notariado. 2. El documento notarial. 3. Notariado y jurisdicción voluntaria.

V Encuentro, San Juan, Puerto Rico, 25 - 28/5/69. 1. Formas notariales de tipo latino en el continente americano. 2. Sistema de registración de la propiedad inmueble. 3. Sistema de previsión social y su autonomía. 4. Reparto de trabajo escriturario proveniente de entidades estatales.

VI Encuentro, Guatemala, 12 - 15/8/70. 1. Capacitación jurídica del notario.

2. Validez internacional del documento notarial. 3. Sistema de previsión social del notario. 4. Sistemas registrales.

VII Encuentro, Lima, Perú, 19 - 22/11/72. 1. Organización notarial latina. 2. El instrumento público y el instrumento privado. Eficacia jurídica.

VIII Encuentro, Acapulco, México, 9 - 13/11/74. 1. Garantía de los adquirentes de vivienda frente a promotores y constructores. 2. Instrumentación de derechos reales en países con organización de tipo latino y en los que se aplica el llamado sistema anglosajón. 3. Medios para sistematizar la profundización de los estudios de derecho notarial en América. 4. Creación de un protocolo americano sobre unificación de actos de última voluntad y establecimiento de registros nacionales e - internacionales de testamentos.

IX Encuentro, San José, Costa Rica, 18 - 22/7/76. 1. El seguro de título. Su insuficiencia como medio para obtener la seguridad jurídica. 2. La legitimación en la función notarial. 3. Validez de los actos y contratos de sociedades comerciales en el período previo a su inscripción en el registro mercantil.

X Encuentro, Québec, Canadá, 19 - 24,/9/78. 1. La responsabilidad del notario. 2. Comparación y eficacia de las diversas formas de documentos susceptibles de registración. Ventajas e inconvenientes de cada uno. 3. Las diferentes formas jurídicas de existencia, formación y funcionamiento de sociedades o corporaciones en los países de la sección americana de la Unión Internacional.

XI Encuentro, Santo Domingo, República Dominicana, 3 - 9/5/81. 1. Colegiación notarial y prestaciones sociales. 2. La seguridad jurídica en la constitución de los derechos reales. 3. Necesidad social de la imparcialidad del notario.

XII Encuentro, Guatemala, 25 - 29/4/82. 1. Anteproyecto de ley tipo de jurisdicción voluntaria en sede notarial. 2. Uniformidad de poderes y régimen de legalización de firmas notariales.

#### 4. Temario de las Jornadas del Cono Sur

Estas respondieron a una idea de Hugo Pérez Montero, uruguayo, actual presidente de la CAA, en el sentido de que la regionalidad podría establecer tratamientos de temas más interesantes para los países de aquélla, e inclusive, debido al factor distancia, procuraba acercar la posibilidad de acudir a los notarios de los países en cuya proximidad se celebra la Jornada. Se han desarrollado cuatro, cuyos temarios son:

I Jornada, Punta del Este, Uruguay, 19 - 21/3/76. 1. La imparcialidad como deber del notario. 2. La certificación notarial de firmas en los documentos privados. 3. Las inhibiciones y la publicidad registral. Naturaleza jurídica y alcances. 4. El notariado y el cooperativismo.

Il Jornada, Asunción, Paraguay, 28 - 30/4/77. 1. Juicio sucesorio notarial. 2. Problemas que afectan el principio de seguridad jurídica, derivados de un sistema de constitución, modificación y transmisión de derechos reales sobre inmuebles o muebles inservibles mediante documento privado. El seguro de título. 3. Fe de conocimiento. 4. Régimen legal y actuación de sociedades extranjeras. Normas internas y tratados internacionales. Intervención notarial. Valoración.

III Jornada, Viña del Mar, Chile, 24 - 28/10/78. 1. Unificación de normas y validez internacional del documento notarial. 2. Transferencia de bienes

raíces y de automotores mediante escritura pública. 3. El notario y la empresa. 4. Conservación y difusión de la función del notariado de tipo latino.

IV Jornada, Guaruja, Brasil, 16 - 21/3/80. 1. Posibilidad de fijar tarifa u obligaciones en moneda extranjera. 2. Formas de reajuste, actualización o corrección de saldos de precio, obligaciones o préstamos, en general, destinados a cubrir la desvalorización de la moneda nacional. 3. Registro central de testamentos. 4. Fundamentos para una ley orgánica notarial.

#### 5. Materias tratadas

Puede advertirse que los temas tratados tienen que ver con diversidad de materias, siendo las principales, en primer lugar - como es lógico -,las de derecho notarial. Luego hay referencias a derecho civil, derecho comercial, derecho registral, derecho tributario y, ensamblándolo todo, derecho internacional privado notarial.

En mi libro el juez, el notario y la ley extranjera (Edit. Jurídica, La Plata, 1974, pág. 78) me preguntaba si existía la especialidad. Werner Goldsehmidt dice: "Existe también un derecho internacional privado notarial. Este ha sido creado en el seno de la Unión Internacional del Notariado Latino, a través de los Congresos Internacionales".

Alicia Perugini, en su estudio "Derecho internacional privado notarial", que hice publicar siendo director de Revista Notarial, de La Plata (nº 790, pág. 795), no sólo ha formulado la denominación sino el posible contenido de la especialidad, auspiciando un distingo sumamente revelador. Concibe el derecho internacional privado notarial como aquel que es hecho para los notarios, v.gr.: en las leyes locales, y también el hecho por los notarios en los Congresos y Encuentros Internacionales.

Además de esta especialidad, quiero poner de relieve otra que hasta ahora pasa inadvertida y no es la menos importante: el derecho comparado. En efecto, desde el sistema latino común vigente en la colonización hispánica hasta las diferenciaciones actuales, todas pasan por el cedazo del cotejo fundado en el derecho histórico.

Por último, no es menos importante la función que desempeñan los despachos al dar fundamentos doctrinarios para las leyes notariales y las bases necesarias para constituir una dogmática que dé sustento definitivo a la constitución del derecho notarial, que será el único cimiento para configurar al instrumento, al notario y al cuerpo colegiado, sobre los cuales advendrán luego las diferenciaciones personalizantes de una evolución histórica respetuosa de la pluralidad.

Excluyendo las demás especialidades, me limitaré al contexto del derecho notarial, pues es el que más nos interesa. He definido el derecho notarial como "el conjunto normativo que regula la forma instrumental específica, la organización de la función y la actividad del notario en relación con aquéllas" (Proyecto de Vocabulario Notarial, Foro Hondureño, año XLV, números 31/3S, 1980/1981).

Son tres, pues, los capítulos que ocuparán nuestra atención en los despachos de los doce encuentros y de las cuatro jornadas celebradas en

territorio americano por la CAA: el instrumento notarial, el notario y la organización colegial. En esos despachos es menester observar que se va configurando paulatinamente la imagen ideal en estos tres contenidos, de modo que su estudio constituye suficiente base dogmática para una ley notarial modelo.

Como decía al comenzar este capítulo, las reflexiones que surgen de los despachos en relación con los temas mencionados son, al mismo tiempo, una crítica directa de la realidad del SINOLA. Si ellos resumen las ideas del modelo que el notariado americano busca, toda realidad que se aparte de ese modelo debe ser reformada para adecuar y dar vida concreta al modelo propuesto en cada legislación.

#### 6. Ley notarial. Sus contenidos

En la IV y última de las Jornadas del Cono Sur, a su vez I Jornada Notarial Sudamericana, la comisión redactora del IV tema, "Fundamentos para una ley orgánica notarial", trabajó sobre despacho que previamente me encomendara y que, con algunas modificaciones, fue aprobado por ella y por el plenario.

El desarrollo del despacho es objetivo, siguiendo en esto las ideas de Rafael Núñez - Lagos, quien dice: In princitio fuit instramentum. Es decir, una ley del instrumento parte de base objetiva que inclusive fue histórica. No es el notario quien crea al instrumento, sino que el tipo de instrumento crea al notario, al oficial público, al tabelión o como se lo quiera llamar. La sociedad precisa de la fe pública, la encarna en un objeto que ocupa un espacio y cosifica los hechos históricos, y al que llamamos instrumento; éste, a su vez, produce el órgano con determinadas condiciones.

La parte del despacho que nos interesa dice así: "Una ley notarial debería responder a los caracteres de la eminente función social y a la diferente función técnica que aquélla exige. En lo relativo al instrumento notarial, la ley debe establecer, contra otros, los requisitos de forma y los procedimientos técnicos, la formación del instrumento, sus originales, reproducciones, sus clases, la eficacia e invalidez en los aspectos externos e internos, los sujetos intervinientes y la constitución del - protocolo".

"Por lo que hace al notario, para responder a la función social y técnica, se debe legislar sobre el acceso a la función, exigiendo formación jurídica, título - universitario, régimen de concursos, condiciones éticas, normas sobre responsabilidad funcional y personal, incompatibilidades, inhabilidades, deberes y derechos, inamovilidad en la función, independencia funcional y cantidad de registros según las necesidades".

"Es necesaria la implantación dé un órgano que contemple al notario como cuerpo, es decir, los Colegios Notariales reconocidos oficialmente; sus eminentes funciones han sido descritas de modo cabal en el IX Congreso Internacional del Notariado Latino celebrado en Munich, Alemania, en el año 1967. La colegiación debe ser automática. La misma ley deberá posibilitar la constitución de Cámaras o Federaciones. Todo ello, sin perjuicio de tener especialmente en cuenta las formulaciones de la doctrina en cuanto a los principios del Derecho Notarial."

Si esta es la ley que se propone como modelo, los países que no tienen ninguna, aquellos que incluyen a los notarios dentro de la organización de tribunales o de zonas administrativas, o aquellas leyes del siglo pasado e inclusive de éste, que ya están anticuadas, reciben una crítica formal en este despacho, y los países que se encuentran en esas condiciones, por pertenecer al SINOLA, buscan adecuarse a aquél.

### 7. Instrumento notarial

Los Encuentros y Jornadas han formulado declaraciones importantes sobre el instrumento notarial y, en la profundización de su estudio, se ha constituido no sólo un fondo de doctrina de cierto volumen que da amplias perspectivas para la firme constitución del derecho notarial, sino que, vivencialmente, muchos notarios han aprendido a conocer y a apreciar el instrumento que tienen entre manos no sólo desde el punto de vista artesanal, sino desde un esfuerzo científico en que no pensaban ellos y, como consecuencia, escapa a las ideas de abogados y jueces.

Se han fijado los caracteres, elementos, tipicidad, contenido, eficacia, autonomía y valoración jurídica del instrumento notarial (IV, 2); se lo cotejó con el instrumento privado (VII, 2), con el documento anglosajón (VIII, 2) y, en especial, en las últimas épocas, se lo ha comparado valorándolo respecto del seguro de títulos, en uso en Estados Unidos de América del Norte y en toda el área de su influencia que avanza (IX, 1).

Siendo la legitimación una de las eminentes funciones notariales como operación de ejercicio ínsita en el instrumento, en Costa Rica (IX, 2) existe un despacho que ofrece un panorama general a través del cual se puede apreciar claramente lo referente a personas, títulos, situación registral, personería y contenidos fiscales.

La fe de conocimiento, a su vez, ha sido reafirmada en la II Jornada del Cono Sur, de Asunción, tema 3, y en la de San Pablo (II, 3) se establecieron las bases para la responsabilidad del notario en lo que hace a la calificación de la identidad e individualización de las personas, respetando las legislaciones particulares en lo que respecta a los medios de los que se vale el notario para llegar a emitirla

En asesoramiento, se establece un distingo entre el que compete al notario funcionalmente (II, 2 y IV, 1), como oficial público, ínsito en su función, y el que corresponde a su contenido profesional (IV, 1), razón por la cual casi en todos los Encuentros se exige del notario un título habilitante universitario e inclusive las especializaciones continuas de - posgrado (VIII, 3).

Se trató de las copias y testimonios y hasta de las copias simples (II, 1); el IV Encuentro de Bogotá hizo mención expresa de los efectos constitutivo, probatorio y ejecutivo (2) del instrumento notarial; a su vez, el VI de Guatemala (2) se refirió a la validez internacional, con particular aplicación al Mercado Común Centroamericano, tema reiterado desde otro punto de vista en la III Jornada (1), celebrada en Viña del Mar, Chile.

#### 8. El notario latino

Es conceptuado como el Profesional de derecho con prerrogativa fedante

que ejerce una función pública (II, 1 - V, 1). No se confunde ni con el funcionario administrativo ni con los jueces; su estatización resulta inconveniente, sobre todo, para la misma comunidad (II, 1 IV Cono Sur, 4). No hay casi Encuentro o Jornada en que no se insista sobre la necesidad imperiosa de título universitario, al que se agrega la especialización de posgrado (I, 1 - IV, 1 - V, 1 - VI, 1 - VII, 2 - VIII, 3). Lamentablemente, en muchos países del SINOLA esto no deja de ser una expresión de deseos, especialmente en el interior, donde no hay notarios titulados.

Con todo, la evolución histórica acelerada que vivimos y la complejidad de las normas jurídicas exigen un conocimiento cada vez más profundizado de la especialidad. No basta - como es natural - con adosar al notario un abogado que actúa como estaca por la debilidad del conocimiento de aquél, y menos cuando las razones son contradictorias y fundadas en motivos económicos de los propios profesionales.

Para el acceso al cargo debe exigirse no sólo título, sino también el concurso de antecedentes y oposición (I, i - IV, 1), la demostración de probidad (I, 1) y la matrícula forzosa en los Colegios, como requisito habilitante para el ejercicio efectivo (I, 1). El nombramiento será dado por el poder público, en especial por el Poder Judicial (IV, 1), pero doctrinariamente se considera lo más avanzado que la investidura sea otorgada por el propio Colegio Notarial, en el que se delega tal función (V, 1).

Se fijan normas sobre inhabilidades e incompatibilidades, fijándose, inclusive, sus excepciones (I, 1 - IV, 1). La función debe ser permanente (IV? 1), y uno de los caracteres fundamentales de ella es la imparcialidad (IX, 1 - XI, 3 y I Cono Sur, 1). Entre sus deberes y derechos se encuentra la obligación de prestar el ministerio, el secreto profesional, la retribución de servicios y el derecho a la distribución al trabajo oficial (IV, 1 - III, 2). Se establecen pautas para la triple competencia del notario: material, territorial y personal (IV, 1 - I, 1).

En la competencia material, el Encuentro de Bogotá fijó su contenido general (IV, 1/2), detallando los actos comprendidos en la jurisdicción voluntaria que deben atribuirse al notario (IV, 3). En el mismo sentido, la Jornada del Cono Sur estudió el juicio sucesorio notarial (1), y el XII Encuentro de Guatemala insistió en la jurisdicción voluntaria.

Por último, existe un despacho sobre la certificación notarial en documentos privados, estudiando las operaciones de ejercicio que realiza el oficial público (I Cono Sur, 2). El Encuentro de Costa Rica formula una enumeración de los múltiples actos ce ejercicio (VII, 7 V, 1 ) y existen referencias claras al asesoramiento funcional y al profesional (II, 2 - IV, 1).

#### 9. Colegios notariales. El cuerpo notarial

Una de las ideas más repetidas se refiere a la colegiación, incluyéndose la matrícula forzosa para el ejercicio efectivo de la función (I, 1). El único país que normalmente presenta excepción es Uruguay donde rige la asociación libre. Todos los demás, en todos los Encuentros, han establecido la obligatoriedad de la colegiación (I, 1 y 3 III, 1 - V, 1 - VII, 1 - XI, 1), fijando los

fundamentos que en nuestra época conducen a ella.

Es una constante búsqueda de muchos notariados nacionales que, por muy diversas circunstancias, no logran obtener la ley de colegiación, a pesar de todos los esfuerzos realizados; en esa situación se encuentran, por ejemplo, Paraguay, Chile y muchos otros, donde el escaso numero de notarios y el área de dispersión impiden lograr el objetivo.

En el V Encuentro de Puerto Rico se establecieron la estructura y las funciones colegiales (1). Uno de los caracteres es su institución legal, con autonomía organizativa y funcional (III, 2 - IV, 1 - V, 1) como entidad de derecho público (III, 3), pues de ese modo podrá realizar el amplio abanico de funciones que se les asigna.

Los Colegios se instituyen para el gobierno del notariado, que se hace palpable a través del control de la matrícula, de las directivas de sus comisiones, de todo el sistema disciplinario basado en la interioridad de su ejercicio. Hacia afuera, el Colegio representa al notariado que lo integra (IV, 1).

En Guaruja (IV CS, 4) se indicó claramente que una ley notarial iba a contener referencias expresas para la instalación de los Colegios igualmente para la constitución de las Cámaras o Federaciones en sistemas concéntricos que dan mayor representatividad al cuerpo en el concierto nacional y aún en el exterior.

Por último, se hizo referencia concreta al sentido de cuerpo, al formular declaraciones sobre modos de demostrar la solidaridad entre notarios; así se trató del sistema previsional (V, 3, VI, 3, XI, 1), de cooperativismo (I Cono Sur, 4), y de la distribución de las escrituras de instituciones estatales (III, 3 - V, 4).

Este aspecto parece colateral y sin incidencia directa. Pero no es así. Con frecuencia permite explicar tentativas de estatización. Esta es promovida no sólo desde afuera del notariado, sino también desde adentro: un notario sin título, que no puede aspirar a las grandes ciudades y no tiene mayor trabajo, es lógico prefiera gozar del sueldo que el Estado le puede pagar.

Esto ocurre, en especial, en los países en que muy pocos notarios - eso sí, titulados - tienen casi todo el trabajo de las grandes ciudades frente a la pobreza del interior. Son aspectos humanos que fallan y es necesario, entonces, buscar sincera y justamente una solidaridad efectiva que permita participar a todos de un bienestar mínimo y decoroso. Si esto está pasando con las naciones, ¿cómo no va a pasar dentro de los propios cuerpos intermedios?

#### 10. Desplazamiento de Encuentros y Jornadas

Una rápida reflexión sobre los países en que se realizaron Encuentros y Jornadas demuestra que aún no se han desarrollado en ocho integrantes del SINOLA: Bolivia y Ecuador, en América del Sur; en América Central, no los celebraron Haití, el Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, y, en América del Norte, Luisiana. El Paraguay y el Brasil, a su vez, tienen dos reuniones, un Encuentro y una Jornada cada uno, y Guatemala, dos Encuentros.

La evolución de los Encuentros es también interesante porque los tres primeros se desarrollaron en la costa atlántica sur: el Paraguay el Brasil y la Argentina; el cuarto sube a Colombia, en el Pacífico, y desde allí, salta hasta América Central, con Puerto Rico y Guatemala. Vuelve el séptimo a Perú, el octavo sube a México y el noveno insiste en América Central, con Costa Rica. Por fin, el décimo llega al tope de las Américas, Québec y el onceno vuelve a las Antillas, en la República Dominicana, tornando a Guatemala el último de 1983.

Así, pues, desde el cuarto en adelante, todos los Encuentros Con excepción del de Perú - se realizaron en América Central y América del Norte. Interpreto que ése fue uno de los motivos de la creación de las Jornadas del Cono Sur; en efecto, - entre el III Encuentro de la Argentina, 1967, y la I Jornada del Cono Sur, 1974, pasaron nada menos que siete años.

Además, es posible destacar que tanto el Uruguay como Chile no han tenido Encuentros sino Jornadas regionales. La evolución general ha sido, pues, de Sur a Norte en los Encuentros, y el alejamiento de éstos ha provocado la recuperación del Cono Sur por medio de las Jornadas regionales.

En resumen, pues, y siguiendo la división de los capítulos anteriores, se han realizado reuniones en los cuatro países del Atlántico Sur: la Argentina, el Uruguay, el Brasil, el Paraguay; en tres del Pacífico Sur: Chile, el Perú, Colombia. En América Central, dos en las Antillas: Puerto Rico y República Dominicana, y con el Istmo, dos: Costa Rica y Guatemala. En América del Norte: Québec, Canadá y México.

# **BIBLIOGRAFÍA**

#### Encuentros internacionales del notariado americano

I Asunción	Paraguay	1965	RIN	69, 143
II San Pablo	Brasil	1966		69, 146
III Mar del Plata	Argentina	1967		67, 133
IV Bogotá	Colombia	1968		68, 109
V San Juan	Puerto Rico	1969		69, 213
VI Guatemala	Guatemala	1970		
VII Lima	Perú	1972		
VIII Acapulco	México	1974		72, 169
IX San José	Costa Rica	1976		73, 191
X Québec	Canadá	1978		
XI Santo Domingo	República			
	Dominicana	1981		77, 297
XII Guatemala	Guatemala	1983		
Jornadas notariales del Cono Sur				
I Punta del Este	Uruguay	1976		73, 174
II Asunción	Paraguay	1977		74, 209
III Viña del Mar	Chile	1978		
IV Guaruja	Brasil	1980		76, 165

Quizá convendrá que así como es recomendable, a esta altura, reproducir los despachos de los dieciséis Congresos Internacionales del Notariado Latino, del mismo modo un segundo volumen debería recoger los despachos de Encuentros y Jornadas, para posibilitar el estudio del derecho notarial y de su especialidad internacional.

#### **B. OTROS MEDIOS CREADOS POR LA CAA**

Sin lugar a dudas, los medios principales que permiten concentrar fuerzas son el Encuentro y la Jornada. En realidad, a través de ellos se han conseguido objetivos que de otro modo no se hubieran alcanzado. Por ello, los países del SINOLA se han incorporado, en la medida posible, al régimen de tales reuniones. Los que aún no lo han podido hacer se encuentran con grandes dificultades para organizarlos, porque la infraestructura es todo.

#### 11. Somero enunciado de los otros medios

Pero, ¿qué pasa con los Encuentros? Ya lo hemos visto antes. En el plan de trabajo 1969/1971, se expresa: "Pareciera haberse dado vida a un fuego inextinguible. Pero se extingue. Esto es una realidad y - a esa realidad hay que combatirla dando o creando los medios que dan clima a la prosecución del esfuerzo".

Pues bien, Pondé ha tenido la suficiente imaginación como para crear, insinuar, apoyar e impulsar numerosos medios. Basta una simple enunciación: jornadas nacionales, giras y conferencias, reuniones de la CAA, Ateneo de la CAA, Reuniones de Presidentes de Colegios Notariales, plan de actividades para sedes delegadas, asistencia a reuniones de entidades que se relacionan con temas notariales.

Este capítulo muestra todos esos medios, las dificultades enormes que hay que vencer para llevar a cabo no ya todos, sino algunos. Sin embargo, tesonera, constante y audazmente se van imponiendo en forma paulatina.

#### 12. Jornadas nacionales

De los veintiún países que integran el SINOLA, dos solamente desarrollaban Jornadas nacionales notariales antes de la creación de la CAA: la Argentina y el Uruguay; algunas esporádicas, Canadá. Los demás países no las conocían siquiera y ello se debe a una posición mental negativa o, peor aún, de prescindencia.

Así, los Colegios de Abogados (a veces también aparecen los notarios) de Centroamérica han tenido sus reuniones tratando temas de derecho civil, comercial, procesal y otros. Pero el derecho notarial, en cuanto tal, jamás fue ni imaginado por los notarios de esos países, mucho menos por los abogados. Prueba evidente es que en ninguna Facultad de Derecho se enseñó derecho notarial ni se sospecha que pudiera ser una especialidad.

Si esto decimos de Centroamérica ¿qué podremos opinar de Amé rica del Sur, donde el notario corre peligros de estatización o se halla subordinado a la transcripción de una minuta firmada por el abogado? En los Encuentros aparecen incrédulas admiraciones acerca de la pretendida existencia del derecho notarial. Alguien autorizado - Andrea Giuliani - dijo en cierta

oportunidad que si éste no estaba constituido ya, o más bien reconocido, se debía a desidia de los cuerpos colegiados que no auspiciaban los estudios, apoyando a los estudiosos.

Y, sin embargo, éste se construye sobre la base de hechos reales: competencia específica que deviene de una actividad secular enraizada al menos, con la Edad Media en forma clara y precisa, actividad que origina el instrumento fedatario, cuyas condiciones y caracteres crean al notario en calidad de oficial público y profesional de derecho y ambos exigen la existencia de colegiación.

Precisamente ése es el gran descubrimiento que permiten los Congresos Internacionales y, en América, los Encuentros internacionales auspiciados por la CAA. Esta - según el plan de trabajo citado - tiene el propósito de ir impulsando las reuniones de estudio en ámbito americano, para llegar a la convicción acerca de lo que cada notario realiza cuando autoriza cualquier instrumento.

La planificación se apoya en no instar a la realización de jornadas de manera improvisada, sino ir cumpliéndolas en aquellos países que han realizado Encuentros internacionales, es decir, que adquirieron experiencia y se hallan en perfectas condiciones para efectuar, en orden interno, lo que en su momento supieron hacer en el plano internacional.

Dos años después, la memoria de 1971/1973 expresa que "en Lima se determinó que las jornadas nacionales se realizaran anualmente, en distintas ciudades y que el temario incluyera dos temas de orden nacional, otro del Encuentro internacional siguiente, y un cuarto del Congreso Internacional del Notariado Latino".

Como consecuencia de ese plan enunciado en 1970, la CAA ha lo grado que la mayoría de los países integrantes del SINOLA realice Jornadas notariales nacionales, que con la salvedad quizá de Centroamérica, precisamente por la absorción que el ejercicio simultáneo produce en favor de la abogacía, sin contar las perturbaciones actuales.

Asimismo, se recomendó, y en algunos lados se practica que, aprovechando la ocasión de las jornadas, se realicen exposiciones de literatura notarial para ir exhibiendo un acervo jurídico que crece lentamente, pero seguro sobre los temas de interés de la profesión y de la ciencia especial. Resulta costoso, con todo, porque apenas hay tres o cuatro países que tienen producción bibliográfica notarial.

#### 13. Giras y conferencias

Para no abundar en citas que sólo serían acumulativas, extracto de la memoria de 1971/1973, porque ella nos permite apreciar los comienzos y la rápida evolución de las ideas y de sus realizaciones, en este aspecto que pretende despertar o mantener vivo el interés por la doctrina notarial en cuanto reflexiona válidamente sobre una apreciación jurídica y social del producto típico: el instrumento notarial y todo lo que éste conlleva.

"En el XI Congreso de Atenas presentamos una noticia referida al viaje realizado por el notario Ramón Faus Esteve, de España, dictando conferencias por países americanos, coincidentemente con una

planificación proyectada por la CAA. Esta gira representó el comienzo del plan de divulgación y promoción de principios, normas y temas notariales, cumplido a través de notarialistas europeos de acreditado nivel científico."

"En el curso de 1972 se realizó la segunda gira proyectada por la CAA, que estuvo a cargo de Manuel de la Cámara Álvarez, español, gira que abarcó un ámbito territorial distinto desde que tuvo como destino a la República Dominicana, Estados Unidos de México, Guatemala y Nicaragua entre el 26 de octubre al 7 de noviembre, y no en una ciudad, sino en varias de dichos países."

Como panorama general: desde aquellos faustos inicios hasta nuestra época, más de diez años, las conferencias y giras suman centenares, pues hoy las realizan no sólo los extranjeros, sino, sobre todo, nacionales; esto es, se ha producido una revalorización del entorno nativo y el descubrimiento de personas que, en actitud de servicio, brindan sus cualidades para mejorar a los otros notarios y a la comunidad.

Esta actividad interior no ha disminuido en nada las giras auspiciadas por la CAA, que han tenido sus radios de acción en las cuatro zonas conocidas: la costa atlántica y pacífica del sur; Centroamérica y América del Norte, abarcando prácticamente todos los años, planificadas según las necesidades y zonificándolas.

#### 14. Reuniones de la CAA

Estas reuniones deben adecuarse al continente americano, cuyo problema principal es la distancia. En 1972 fue posible realizar la primera reunión de los miembros de la Comisión, y ello se cumplió en Lima, Perú, con motivo de la presencia de aquéllos para celebrar la Primera Reunión de Presidentes de Colegios Notariales Sudamericanos.

La memoria 1971/1973 expresa que puede parecer llamativo y realmente lo es que la CAA en el curso de dos años haya podido realizar una sola reunión con sus integrantes. Es conveniente y oportuno escudriñar en búsqueda de una aclaración que sea suficientemente apta para explicar esta anomalía.

En repetidas ocasiones se puso de manifiesto la diferencia que existe entre la labor de la Comisión de Asuntos Europeos (CAE) y de la CAA; precisamente la referencia a las reuniones de estas comisiones \ ejecutivas da una pauta para comprender el ámbito distinto en que deben desenvolverse y las circunstancias distintas que deben tenerse en cuenta.

Una convocatoria de la CAA implica necesariamente que sus miembros, expandidos por América, se trasladen en avión miles y miles de kilómetros; al costo del traslado debe añadirse el tiempo de ausencia y la desatención de las respectivas notarías, lo que representa dificultades que no todos tienen posibilidad de solucionar. Recuérdese que la CAA no tiene prácticamente presupuesto, de modo que las erogaciones por la CAA representan gastos personales.

Por el contrario, lo normal de la Comisión de Asuntos Europeos es congregarse un fin de semana luego de terminar la tarea notarial y volver el lunes antes de reiniciarla. La CAE ha logrado algo tan extraordinario como

reunirse en el propio aeropuerto de Orly, en París, Francia, y volver a partir cada miembro a su país, sin salir siguiera del aeropuerto.

La CAA debe hallar fórmulas para superar las distancias. El único medio logrado es concentrar: en efecto, la CAA procura acumular acontecimientos en un mismo lugar. Precisamente, esta primera reunión de la CAA se realizó en Lima simultáneamente con la Reunión de Presidentes de Colegios Notariales de Sudamérica y con la Primera sesión plenaria del Ateneo de la CAA, al que enseguida nos referimos.

#### 15. Ateneo de la CAA

La CAA puso énfasis en determinar que el trabajo por cumplirse en América es sustancialmente crear buenas organizaciones notariales dentro de cada país y auspiciar ese desarrollo mediante reuniones y giras. Las reuniones se concretan a través de los Encuentros y Jornadas.

Empero, fue siempre propósito, en el momento en que el estado de organización colegial de una nación americana lo permitiera, y j! aún antes, si había espíritu de unión, comenzar a impulsarse la profundización de las disciplinas del derecho notarial que, simultáneamente, que diera un contenido de reflexión a la acción que se desarrolla.

En tal sentido resolvió crear el Ateneo de la CAA con finalidad amplia: temas notariales de interés nacional e internacional, auspiciar el espíritu investigador de los notarios para afirmarse en la profesión, conociendo a fondo no su mera práctica, sino los contenidos científicos que sustenta la teoría del derecho notarial.¿ Cuáles, pues, serían los medios de que podría valerse?

Estudio de normas sobre el instrumento y organización notarial; prestación de asesoramiento, evacuación de consultas, intercambio de información entre los distintos ateneos; instar a la investigación temática del derecho notarial; producir monografías sobre los temas de Congresos y Encuentros Internacionales y de Jornadas nacionales, difundir los trabajos meritorios; conferencias, publicaciones, mesas redondas.

El encuadre administrativo del Ateneo se ha pensado en un régimen de juntas nacionales que alguna vez pudieran reunirse en sesión plenaria. Dichas juntas son autónomas, no tienen dependencia de la CAA y sólo trabajan coordinadamente con ellas y entre ellas. Esto determina una flexibilidad en la marcha y, además, permite a cada país descubrir los entusiasmos que puedan llevar adelante nuevos valores.

La primera sesión plenaria se realizó en Lima, en 1972; asistieron los miembros de juntas nacionales en número de cincuenta y seis. Actualmente, varios países tienen organizadas juntas nacionales activas que han producido valiosos trabajos presentados en sesiones, algunos de los cuales han sido publicados. Otras llevan una lánguida vida; pero pueden recuperarse.

#### 16. Reuniones de Presidentes de Colegios

La primera Reunión se realizó en Lima, Perú, organizada por el Colegio de Notarios local, desde el 21 al 26 de enero de 1972. ¿Cuál fue el motivo de

promoverlas? ¿Qué necesidad vienen a cubrir? En oportunidad de la primera Reunión se dijo que los Congresos Internacionales dieron tónica al notariado; pero entre uno y otro Congreso no se advertía ningún resultado efectivo va que los contactos eran sólo personales y no institucionales: los países americanos seguían alejados de la Unión Internacional.

Cuando Francisco Vázquez Pérez, presidente de la Unión Internacional, designó a Pondé en el cargo de presidente de la CAA, aquella situación le hizo auspiciar y movilizar a los notarios del SINOLA. Por eso vinieron los Encuentros, las giras, las conferencias, se buscaron fórmulas de conocimiento. Algo así como una siembra de inquietudes que América ha captado para desembocar en nuestro americanismo.

Concluida la época de siembra, Pondé manifestó que deseaba que los conductores de Colegios empezaran una efectiva obra ejecutiva, por cuya razón se instituyeron estas Reuniones de Presidentes o Decanos - de Colegios Notariales. Asistieron los cuatro países del Pacífico. a los que se añadieron México y la Argentina, más los integrantes de la CAA, que luego hicieron su reunión. Entre los temas tratados cabe destacar una vez más la creación de Colegios Notariales y la inamovilidad de la función y una programación de actos para lograr tales objetivos.

También se estableció que convenía que las Jornadas nacionales fueran anuales, y que los Encuentros se realizaran cada bienio, en ¿pocas que no coincidieran con la celebración de los Congresos internacionales del Notariado Latino; se reconoció que dichas Jornadas fortalecen la vinculación y solidaridad de los notarios del SINOLA. Estas reuniones, pues, se siguen desarrollando en el más alto nivel, ya que los asistentes son los representantes máximos del país.

#### 17. Plan de actividad para sedes delegadas

Durante la reunión que realizó la CAA en Acapulco, México, en 1974 se auspició la propuesta de un plan de trabajo con indicaciones precisas que posibilitaran su concreción en cada país. De dicha aspiración surgió una propuesta realizada por el presidente de la CAA, cuyas bases fundamentales son las siguientes.

Este plan comprende dos grandes capítulos: uno de tareas administrativas y otro de tareas científicas. Cada uno desarrolla cinco temas principales, con numerosos subtemas que comprenden una gestión integral de realizaciones y la pertinente fluidez en el intercambio de comunicaciones e información, necesaria para la toma de decisiones.

En tareas administrativas se propone: 1 . La organización de Colegios Notariales y los medios necesarios para lograrla. 2. La creación de cajas previsionales partiendo de un estudio de la realidad de cada país. 3. Relaciones con los poderes públicos, en especial, los funcionarios que tienen relación directa con el notariado, con otros grupos profesionales. 4. Promoción de circulares o boletines nacionales y 5. Correcciones por intermedio de correspondencia epistolar determinada, con remisión de la información a sede central cada semestre.

En cuanto a las tareas científicas, se establece: 1 . La organización de

reuniones o acontecimientos nacionales. 2. La promoción de los Encuentros internacionales. 3. La selección de los temas de estudio que serán sobre el instrumento notarial, sobre la función y el notario y la organización colegial, todos contenidos de derecho notarial. 4. La promoción de Juntas del Ateneo Americano y 5. Conferencias sobre temas de disciplinas de interés notarial. De acuerdo con lo resuelto en Acapulco, se dividió América en tres áreas, cuyas sedes delegadas son: Canadá, en el área primera, que abarca América del Norte y las Antillas; la segunda tiene sede en Colombia, y comprende los países del Istmo, el Ecuador, el Perú y Venezuela; el área tercera, con sede en la Argentina, abarca todo el Cono Sur, más Bolivia. Estas son, pues, las sedes naturales donde se promueven las acciones indicadas en el plan de actividades o similares.

### 18. Unión Interamericana de Ahorro y Préstamo

Dentro del plan de profundización de los estudios se hallan los de esclarecimiento sobre el instrumento notarial, y esto no sólo para notarios, sino también para aquellas instituciones que, de alguna manera, se encuentran ligadas con la función notarial. Tales las Convenciones de la Unión Interamericana de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y los Congresos internacionales de derecho registral.

En 1969, en la VIII Convención de la citada Unión Interamericana, se pudo advertir que, dentro del temario, se incluían algunos tópicos que indirectamente se referían al instrumento notarial Quienes exponían lo hacían en carácter de representantes de empresas, siendo, en consecuencia, personas legas en derecho, razón por la cual se proyectó asistir a propósito a las siguientes reuniones.

Así, en 1971, Pondé asistió a la IX Convención celebrada en Panamá, acompañado por los notarios argentinos Raúl R. García Coni y Francisco I. J. Fontbona, que contaron con el apoyo de los Colegios más importantes del país: Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

El tema IV trataba la "Revisión de los procedimientos destinados a facilitar y uniformar las transferencias de inmuebles. La constitución de hipotecas y la existencia del seguro de garantía de títulos". La ponencia principal proyectaba la transferencia y la hipoteca por instrumento privado y con firma certificada por notario; la aplicación del sistema registral constitutivo Torrens y, como garantía de las operaciones, el seguro de títulos.

Este es el sistema aplicado en los Estados Unidos de América del Norte, donde son conocidos los problemas suscitados por la inseguridad total en que se mueve el adquirente que, siendo comprador de una casa o de un departamento o de un condominio, al final de la operación se puede encontrar con una suma de dinero, la del seguro, que no satisface su deseo de tener una casa y, a veces, no alcanza a cubrir los ingentes gastos de comisiones, primas de seguro y trámites administrativos.

La acción ilustrativa y decidida de los profesores argentinos - únicos asistentes presentes que conocían derecho - provocó un despacho en que se recomendó la modificación de leyes que entorpecían la - labor notarial y se modificaran los sistemas registrales anticuados con principios técnicos y

utilizando medios electrónicos. Es decir, la tendencia se revirtió; y era natural. Como Apeles, también aquí fue necesario aquello de "Zapatero, a tus zapatos".

Se sostuvo la necesidad de que, mejorando las cosas, las cuestiones de derecho relacionadas con ahorro y préstamo para la vivienda fueran tratadas por hombres que fueran peritos en derecho, y así esta misma convención creó la Comisión de Jurisperitos de Entidades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, que celebró ya su IV Reunión el 30 de abril de 1981, en Bogotá, Colombia.

Esta asistencia no pudo impedir, sin embargo, que primero en el Brasil y luego en el Perú, se introdujeran normas para instrumentar algunas adquisiciones e hipotecas por instrumento privado. Inclusive, en la Argentina misma, se dictó una ley que impuso el otorgamiento de hipotecas globales a sindicatos e institutos previsionales por medio de documento administrativo.

De todos modos, dos cosas sustanciales se lograron: llevar al ámbito - de los técnicos los problemas del derecho y haber alcanzado un singular respeto por las tesis notarialistas. Pero se comenzó una activa campaña esclarecedora para dar a conocer a fondo la forma de documentación anglosajona y el instrumento notarial, cotejando científicamente y sobre realidades sociales y jurídicas el resultado de ambos.

Con ese propósito, en el VIII Encuentro Internacional de Acapulco, 1974, se trató la "Instrumentación de derechos reales en países con organización notarial de tipo latino y en los que se aplica el llamado sistema anglosajón'? (tema II). En el IX de Costa Rica (1976), se realiza también estudio sobre "el seguro de título. Su insuficiencia como medió de obtener la seguridad jurídica", y se insiste también en el XI de Santo Domingo.

El XIV Congreso Internacional del Notariado Latino, celebrado en Guatemala en 1977, a pedido de la CM trató como terna III: Problemas que afectan el principio de seguridad jurídica derivado de un sistema de transmisión de inmuebles o muebles inservibles, mediante documento privado. El seguro de títulos". Los trabajos presentados y los despachos han aclarado el panorama definitivamente, resultando ser una conquista de la acción de la CAA.

#### 19. Otras actividades

Destácase la presencia de miembros o representantes de la CAA en 106 Congresos internacionales de derecho registral, que comenzaron en Buenos Aires a fines de noviembre de 1973 y resultan ser sumamente importantes: al primero asistieron dieciocho países participantes, tres como observadores, y hasta hubo un representante de la OEA.

Teniendo en cuenta la conexión que existe entre lo notarial y lo registral y el interés que tienen los Estados en los aspectos registrales, los notarios deben cumplir - como en las reuniones de la Unión Interamericana - una labor de coordinación sobre los inconvenientes del registro constitutivo, típico de la concepción germánica del norte.

Muchísimos juristas de nota de estas partes de América conocen a fondo

las doctrinas germanas sobre los registros constitutivos y las sostienen como si fueran la panacea de ciertos males. Poquísimos de esos mismos juristas conocen y saben que la Beurkundangesetz, la ley del documento, dictada en Alemania Occidental en 1969, ha suprimido de un plumazo al juez registrador y, en consecuencia, eliminó el registro constitutivo aún en aquellos lugares donde se mantenía desde antiguo.

La CAA realiza también reuniones periódicas con la CAE, comenzando con la primera que se celebró en el XII Congreso Internacional de Buenos Aires, 1973. Se formalizan estudios conjuntos sobre la base del aporte de las respectivas legislaciones continentales. Pero las reuniones son esporádicas y falta cristalizar algunas ideas para su efectividad.

#### BIBLIOGRAFÍA

- 1. Informe de la CAA. 1967, al Congreso de Munich, RIN 67, 130.
- 2. Informe de la CAA 1969, al Congreso de Montevideo, RIN. 69, 61.
- 3. Informe de la CAA, 1975, al Congreso de Barcelona, RIN 73, 19.
- 4. Informe de la CAA, 1980, al Consejo Permanente, RIN 76, 89.
- 5. Reunión de Presidentes de Colegios Notariales, RIN 70, 151.
- 6. Informe de ONPI, RIN 69, 127.

#### C. ÉPOCAS Y DIRECTIVOS DE LA CAA

Los estatutos de la Unión Internacional del Notariado Latino crean como órganos al Congreso Internacional del Notariado Latino, al Consejo Permanente de la Unión y a la Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional (ONPI, art. 29). A su vez, la Asamblea General reunida en los Congresos nombra cuantas comisiones juzgue necesario para el buen funcionamiento de la Unión y el progreso del notariado.

Pues bien, durante el V Congreso Internacional, celebrado en Roma durante 1958, la Asamblea General creó uno de los brazos ejecutivos: la Comisión de Asuntos Europeos (CAE), cuya actividad ha sido reglamentada (RIN 67). Se reúne normalmente dos veces al año en distintas ciudades del continente.

En el VIII Congreso Internacional, que se desarrolló en México en 1965, la misma Asamblea General creó la Comisión de Asuntos Americanos, con funciones que se pensaron similares a las de la CAE, pero, al poco tiempo, se advirtió que no existían los mismos problemas, por lo cual sus directivas, modos de proceder, medios y fines se adecuaron a los problemas americanos, diferentes de los europeos.

En la evolución de la CAA se pueden distinguir claramente dos épocas: una que se desarrolla apenas despunta, y que va desde la creación en 1965 hasta 1967; el verdadero nacimiento de la idea funcional de la CAA se produce desde 1967 en adelante, donde se toma conciencia de la diferente actuación respecto de la CAE, y se ponen en vigencia los medios y se incorporan activamente los notariados como países.

20. Primera época (1965/1967)

Los primeros integrantes de la Comisión fueron Miguel Limón Díaz y Manuel Borja Martínez, ambos mexicanos, como presidente y secretario, respectivamente. La componían representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, Chile, Luisiana, México, el Perú, el Uruguay, es decir, siete países americanos. Uno de los tres representantes de la Argentina fue Eduardo Bautista Pondé.

Al poco tiempo fueron designados Francisco Vázquez Pérez y Mario Monroy Estrada, mexicanos, como presidente y secretario; se creó la vicepresidencia, desempeñada por Augusto Miceli, de Luisiana. S - 13 de - agosto de 1966, la CAA celebró sesión en la ciudad de México y se tomaron varios acuerdos. El primer acuerdo propone como objetivos de la CAA, - entre otros obtener la adhesión a la Unión de los países americanos de derecho latino que aún no han ingresado en ella; el fortalecimiento de los notariados americanos de derecho latino; la promoción del sistema notarial latino en los notariados de otro tipo; el establecimiento de relaciones con organismos internacionales.

El segundo acuerdo aprobó el proyecto de zonificación en cinco regiones, cuyo esquema he seguido en los capítulos precedentes. Primera zona: América del Norte; segunda (Antillas) y tercera (Istmo), América Central; la cuarta y la quinta zona, América del Sur: costa pacifica y costa atlántica. También se designaron las sedes de las zonas. En el quinto acuerdo se nombra, entre los delegados, a Eduardo Bautista Pondé, delegado regional de la quinta zona, con sede en Buenos Aires. Estas divisiones administrativas intentaban descentralizar la acción, para permitir el desarrollo regional, debido al problema de las distancias americanas.

Al celebrar nueva sesión en Lima, el 20 de junio de 1967, la CAA informó sobre el programa de actividades realizadas hasta la fecha. Por su relación con la creación de los Encuentros internacionales, reproduzco parte del informe publicado, que dice: "Es de especial importancia resaltar la labor del delegado de la quinta zona, Eduardo B. Pondé, quien en unión de un importante número de notarios argentinos, realizó intensas gestiones en los Estados de Guanabara y San Pablo, Brasil, ante las autoridades correspondientes y obtuvieron que no se expidieran las leyes por las que se pretendía estatizar al notariado de dichos Estados, con el consiguiente peligro de que se hiciera lo mismo en los restantes Estados del Brasil; tuvo tan buen éxito que los ministros de Justicia que propusieron las leyes, públicamente declararon haberse convencido de su error".

Poco más adelante expresa que "el delegado de la quinta zona promovió la celebración de U;1 encuentro notarial que tendrá lugar en Mar del Plata, Argentina. Los temas a tratar son: la colegiación obligatoria, distribución de trabajos y adaptación del notariado a las necesidades sociales actuales. Formulamos los mejores votos por el buen resultado de ese encuentro y una especial felicitación a su organizador".

#### 21. Segunda época (1967)

En el IX Congreso Internacional del Notariado Latino que tuvo por marco la ciudad de Munich, en Alemania Occidental, durante 19671 fue electo

presidente de la Unión Internacional Francisco Vázquez Pérez; se designó como uno de los vicepresidentes de América Latina a Eduardo Bautista Pondé.

Al mismo tiempo, por decisión adoptada - el 13 de septiembre te 1967 en dicha ciudad, el Consejo Permanente designó a los - nuevos miembros de la CAA: presidente, Eduardo Bautista Pondé; vicepresidente, Nicolás Vázquez Arriola, México; secretario, Elvio Nereo Cigarroa, Argentina; tesorero, Antonio G. Campillo Sánchez, México.

Con posterioridad, a través de los distintos años, en todos los Congresos Internacionales celebrados desde el IX de Munich, 1967, hasta el XV de París, 1979, siempre fue designado presidente de la CAA Eduardo Bautista Pondé, quien, en consecuencia, estuvo tres lustros en el cargo, pero en Lima, 1982, se designó nueva comisión.

La CAA ha sufrido varias transformaciones en su estructura administrativa; de cinco zonas, en 1973, a tres áreas, y últimamente las secciones son solamente dos. La última constitución de la CAA es de 1982, y sus integrantes actuales son éstos: presidente, Hugo Pérez Montero, Uruguay, que fue vicepresidente durante los últimos años vicepresidente, Fortino López Legazpi, México; secretario, R. Gastón Courtial, Argentina; secretario adjunto, Patricio Zaldívar, Chile: tesorero, Hernán de la Fuente, y tesorero adjunto, Alejandro Doldán, dos de Uruguay.

Sección América del Norte, América Central y Caribe: presidente, Julio Gándara Valenzuela, Guatemala; vicepresidente, Bernardo Pérez Fernández del Castillo, México; y secretario, Rhadys Abreu de Polanco, República Dominicana.

Sección América del Sur: presidente, Manuel Reátegui Tomatis, Perú; vicepresidente, Ennio Vilanova Castilhos, Brasil; y secretario Cesáreo Rocha, Colombia.

#### 22. Diferencias entre la CAE y la CAA

En esta segunda época se perfila mejor la distinta situación entre Europa y América en el contexto notarial. Fue literalmente reconocida por el entonces presidente de la Unión Internacional, Hans Herrmann, de Alemania, en su informe al X Congreso Internacional celebrado en Montevideo en octubre de 1969

En la sesión que el Consejo Permanente celebró en Nueva Orleáns el 23 y 24 de mayo de 1969, "comenzó a esbozarse y a determinarse la auténtica situación de los notariados europeos y de los americanos, para su adecuado tratamiento en el futuro, que poco a poco se ha ido aclarando".

Declara Herrmann que el Encuentro de Puerto Rico (1969) se convirtió "en hito definitivo en la evolución de la Unión, pues en él se reveló esa diferencia que fue captada cabalmente", habiendo sido el más relevante de los resultados discernir y determinar las necesidades de cada continente.

Los problemas de los notariados europeos son preponderantemente conflictos de leyes en lo internacional. Sus notariados son fuertes y respetables, bien organizados en cuanto a su colegiación y a su mutualidad, con gran tradición con el campo del estudio y en constante superación de

sus integrantes.

Contrariamente continúa el informe -, América es continente conflicto de leyes de importancia fundamental. El problema cante americano es el de sus notariados. En cuanto a preparación personal, se requiere sean abogados, pero, excepcionalmente, se admite a notarios sin título, lo que representa un inconveniente.

A la inversa, en otros países no sólo no hay limitación de número, sino que todos los abogados, por el hecho de serlo, tienen acceso al notariado, lo que produce una proliferación indebida. En otros lugares, llegan a la función por designación arbitraria del Estado. Por último, el sistema de colegiación es muy dispar.

El reconocimiento de esta diferente situación en los notariados europeos y americanos constituye la base de acción que se propuso el presidente Pondé desde el comience. Por ello, su acción principal no versa sobre el estudio de temas de derecho conflictual, sino sobre los conflictos vitales de la misma institución notarial en la historia de los pueblos americanos.

Todo lo que hemos visto en los capítulos precedentes es la demostración palpable de que los países que integran el SINOLA tienen un modelo común con el europeo: el notario de tipo latino; pero su configuración debe tipificarse a través de las características continentales, porque si los problemas son distintos, las soluciones no pueden ser iguales.

### BIBLIOGRAFÍA

- 1. VIII Congreso Internacional, México, v. I, pág. 80.
- 2. Sesión de la CAA, 13/8/66, RIN 65/66, pág. 107.
- 3. Sesión de la CAA, 20/6/67, RIN 67, pág. 40.
- 4. Comisión de Asuntos Americanos actual, RIN 78, pág. 210.

#### COLOFÓN

A través de los diversos capítulos que abarca esta visión notarial de las Américas, se ha repetido el nombre de quien ha sido su Presidente: el notario Eduardo Bautista Pondé, que, designado en el Congreso de Munich, en 1967, continuó en el cargo hasta 1982.

Como he dicho en su Tríptico notarial, que tuve el honor de prologar, Pondé es un gran constructor y además de directivo que arroja el dardo de su pensamiento hacia un futuro que para él es presente, ejecuta con un impulso que arrastra a quienes lo rodean".

En toda su acción "insufla su espíritu de conductor americalista y, en el ámbito notarial, rescata la misión natural que nuestra Argentina parece haber olvidado: líder de América".

Pienso no son necesarias palabras que vacuamente lo ensalcen ni aplausos ruidosos que el viento se lleva. Es la obra americana de este argentino la que le ha levantado un monumento imperecedero: ella ceda porque ha entrado en la historia viva del hoy, del ayer y del mañana.

# **BIBLIOGRAFÍA GENERAL**

- 1. Origen e historia del notariado, Eduardo B. Pondé, Depalma, Buenos Aires, 1967. La Parte VII estudia el notariado en América y comprende los capítulos XXII al XXVI (pág. 335 a 444). El capítulo XXVIII trata los notariados de evolución frustrada: Estados Unidos de Norteamérica, Venezuela y Cuba.
- 2. Derecho notarial de Centroamérica y Panamá, Osear A. Salas, Editorial Costa Rica, 1973. Estudia los países del Istmo y Panamá y, en apéndice, reproduce las leyes nacionales sobre el notariado.
- 3. Boletín Informativo nº 14, ONPI, Buenos Aires, 1971. Legislación notarial comparada: se reproduce la legislación de treinta países; de ellos, diecisiete americanos.
- 4. Boletín Informativo nº 13, ONPI, Buenos Aires, 1971. Temario del XI Congreso de Atenas: encuestas. Sobre el tema I, "el notariado en el mundo moderno", responden once países americanos y otros europeos.
- 5. X Congreso Internacional, Montevideo, 1969. En el t. III se reproducen aportes de cinco países sobre el tema "el notariado en el mundo moderno": la Argentina, el Canadá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay.
- 6. RIN 71, ONPI, 1972. Nueve monografías de países americanos sobre "Perspectivas de la función notarial". También las hay de Europa.
- 7. "Penetración en los países organizados según el sistema latino por normas extraídas o inspiradas en el derecho estadounidense en materia de transmisión y constitución de derechos reales. Estudio comparativo y crítico del sistema estadounidense". Norma Lansky de Weinsehelbaum y Eduardo Chamorro, RIN 74. Se verifican efectos en siete países americanos.
- 8. Revista Internacional del Notariado, República Argentina. En especial, desde el nº 64 en adelante se registran noticias sobre los países americanos, se da cuenta de informes de la CAA, de los despachos de los Encuentros internacionales, discursos y otras informaciones de interés.
- 9. Memorias e informes de la Comisión de Asuntos Americanos. Las primeras figuran publicadas en RIN, las demás se han publicado esporádicamente. Constituyen la base bibliográfica fundamental para el movimiento de los países y han sido consultadas directamente en el Archivo de la Presidencia de la CAA.

#### ÍNDICE GENERAL

Capítulo I. El sistema notarial latinoamericano (SINOLA). Revista del Notariado nº 786.

Capítulo II. Países del Atlántico Sur, Revista del Notariado Nº 787.

I. Argentina

- II. Uruguay
- III. Brasil
- IV. Paraguay

Capítulo III. Países del Pacifico Sur, Revista del Notariado nº 788.

V. Chile VI. Bolivia VII. Perú

VIII. Ecuador

ix. Colombia

Capitulo IV. América Central, Revista del Notariado nº 789.

X. Haití

XI. Santo Domingo

XII. Puerto Rico

XIII. Costa Rica

XIV. El Salvador

XV. Guatemala

XVI Honduras

XVII. Nicaragua

XVIII. Panamá

Capítulo V. América del Norte. Resto de América. Revista del Notariado nº 790.

XIX. México

XX. Quebec, Canadá

XXI. Luisiana, EE. UU.

XXII. Regimenes latinos

XXIII. Estados Unidos

XXIV. Venezuela

XXV. Cuba

Capítulo VI. Los medios institucionales, Revista del Notariado Nº 791. Bibliografía general.